**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**REGLAMENTO PARA EL CURSO PROBATORIO DE ADMISIÓN**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º** El presente Reglamento regulará el funcionamiento del Curso Probatorio de Admisión (CPA) de la Facultad de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica (UNVES) del Espíritu Santo y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad y el Consejo Superior Universitario de la UNVES.

El CPA es un primer nivel académico de estudios generales para el ingreso a las carreras que se estudian en la Facultad de Ciencias de la Salud. Es un curso propedéutico y no otorga crédito alguno para las carreras propiamente universitarias.

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los inscriptos en el CPA. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

**II. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**Art. 2º** Los requisitos para el ingreso a la Facultad se establecen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de Carta Orgánica.

**Art. 3º** Para el ingreso a la Facultad, el postulante deberá cumplir con uno de los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento y obtener los mejores puntajes en la sumatoria de los mismos, ordenados de mayor a menor; no pudiendo exceder de cinco (5) plazas destinadas a los de nacionalidad extranjera.

b) Ser beneficiario de Tratado de Intercambio Cultural con otros países: dos (2) plazas para cada carrera.

c) Ser beneficiario del Régimen de Cortesía Diplomática: dos (2) plazas para cada carrera.

d) Haber concluido una carrera universitaria.

**Art. 4º** La atención de solicitudes de admisión por el Régimen de Cortesía Diplomática y de Intercambio Cultural estará sujeta a lo dispuesto en las reglamentaciones de la UNVES.

**III. REQUISITOS PARA EL INGRESO AL CPA**

**Art. 5º** Para ingresar en el CPA el postulante debe presentar:

a) Título y Certificado de Estudios de ser egresado de la Educación Media, visados por el Rectorado de la UNVES.

b) Dos Fotocopias de la Cédula de Identidad autenticada.

c) Certificado de Nacimiento original.

d) Dos fotos tipo carnet a color.

d) La solicitud de matriculación.

**Art. 6°** La inscripción deberá ser tramitada únicamente en forma personal por el interesado. Quien deberá identificarse con su documento de identidad. No se aceptaran intermediarios en el proceso de inscripción.

**Art. 7°**Todos los formularios de inscripción deberán ser llenados en su totalidad por el interesado.

**Art. 8º** En el Calendario Académico de la Facultad se establecerán las fechas de apertura y cierre de la inscripción para el CPA.

**Art. 9º** El CPA se realizará en un solo periodo en el año.

El plan de estudios constará de las siguientes asignaturas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASIGNATURAS** | **HORAS SEMANALES** | **TOTAL DE HORAS** |
| BIOLOGÍA | 8 | 80 |
| QUÍMICA | 8 | 80 |
| MATEMÁTICA | 8 | 80 |
| COMUNICACIÓN LENGUA ESPAÑOLA | 8 | 80 |
| HISTORIA DEL PARAGUAY | 8 | 80 |
| TOTAL | 40 | 400 |

El total de horas correspondiente al Plan de Estudios es de 400 horas cátedras de 40 minutos cada una.

**V. CLASES IMPARTIDAS**

**Art. 10º** Las clases serán desarrolladas por el Docente, Encargado de Cátedra, quien asistirá puntualmente a la Facultad y desarrollará sus clases utilizando la bibliografía básica y el horario establecido para el efecto en el programa. Al término de cada clase, el Docente llenará y firmará el Libro de Cátedra.

**Art. 11º** En caso de que al Docente le resulte imposible concurrir a la Facultad para desarrollar su clase, éste comunicará por escrito al Director del CPA o al Encargado de la Sede por el medio más idóneo a su alcance. No se suspenderán las clases por inclemencias del tiempo. En caso de imposibilidad manifiesta, las clases se desarrollarán en horario extraordinario a ser fijado por la Facultad.

**Art. 12º** La puntual asistencia del postulante a clase es obligatoria. El postulante con una ausencia mayor al 25 % (treinta por ciento) de las clases impartidas, en cualquiera de las asignaturas, durante el correspondiente ciclo académico, no podrá dar examen por falta de escolaridad.

**VI. LAS AUTORIDADES**

***Derogado Art. 13º*** *La máxima autoridad del CPA es el Director, cargo que será ejercido por la Directora Académica y un Coordinador designado por aquél.*

***Vigente Modificado por Acta 01/2015 C.D.F.C.S.* Art. 13º** La máxima autoridad del CPA es el Director, cargo que será ejercido por el Director de Admisión, con el acompañamiento y asesoramiento de las autoridades administrativas y académicas de la Facultad (Decano, Vice-Decano, Coordinador Académico, Director Académico) su Designación es potestad del Decano de Facultad.

**Art. 14º** Son funciones y atribuciones del Director del CPA:

a) Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo del CPA y los exámenes realizados en el mencionado Curso.

b) Controlar el desarrollo de los programas de las respectivas asignaturas.

c) Disponer la elaboración e impresión de los temas de exámenes.

d) Mantener en total y absoluta reserva los temas de exámenes. Será el único responsable del cumplimiento de este inciso.

e) Solicitar al Decano el personal necesario para la aplicación, corrección y sumatoria de puntajes de los exámenes.

f) Procesar y elevar al Consejo Directivo de la Facultad los resultados de los exámenes realizados.

g) Solicitar al Consejo Directivo la sustitución del Encargado de Cátedra que incurra en faltas reiteradas en cuanto a responsabilidad, puntualidad, idoneidad profesional o incumplimiento del presente Reglamento.

h) Solicitar al Consejo Directivo la revisión del porcentaje de rendimiento mínimo cuando las circunstancias lo ameriten.

i) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

**Art. 15º** Son funciones y atribuciones de los Encargados de Cátedra del CPA:

1. Elaborar y presentar al Departamento Académico de la Facultad el Plan de Curso correspondiente.

***Derogado*** *b) Elaborar 60 Ítems de selección múltiple para el examen de ingreso, estos ítems deberán ser presentados a los 60 días a partir del inicio de clases a la Dirección Académica en sobre cerrado. Cada ítem deberá incluir cuatro (4) respuestas, indicando cuál es la correcta. Los ítems sugeridos deben ser diferentes a los presentados en los años anteriores. Los docentes de la misma asignatura deberán ponerse de acuerdo en la propuesta de los ítems. La presentación la deben realizar en formato digital y por escrito con las respectivas firmas*

***Vigente Modificado por Acta 01/2015 C.D.F.C.S.*** b) Elaborar 60 Ítems de selección múltiple para el examen de ingreso, estos ítems deberán ser presentados 10 días hábiles antes del inicio de los exámenes globalizadores de Admisión en un sobre cerrado al Director de CPA. Cada ítem deberá incluir como máximo cinco (5) respuestas, indicando cuál es la correcta. Los ítems sugeridos deben ser diferentes a los presentados en los años anteriores. En el caso de haber más de una sección, los docentes de la misma asignatura deberán ponerse de acuerdo en la propuesta de los ítems. La presentación la deben realizar en formato digital y por escrito con las respectivas firmas.

c) Desarrollar el cien por ciento del contenido del Programa de Estudios.

d) Acompañar el desarrollo de los exámenes y colaborar en la corrección de los mismos.

e) Estar presente en la revisión de los exámenes solicitadas por los alumnos, en el horario establecido para la revisión de los mismos.

f) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

**VII. LOS EXAMENES Y LAS CALIFICACIONES**

**Art. 16º** Los requisitos para dar examen son:

a) Estar matriculado en el CPA en el correspondiente ciclo académico.

b) Haber asistido al 75 % de las clases de todas las asignaturas del CPA.

c) Haber abonado la totalidad de las cuotas y aranceles correspondientes.

d) Haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

**Art. 17º** Las fechas y horas de los exámenes estarán indicadas en el calendario de actividades del CPA. El postulante que no se presentare a cualquiera de los exámenes en el día y hora establecidos, perderá el puntaje correspondiente a ese examen. Para dar examen, el postulante debe identificarse previamente. El único documento válido para el efecto será la cédula de identidad policial para los paraguayos y el documento nacional de identidad para los extranjeros.

**Art. 18º** Se tomará examen de las Asignaturas: Biología, Química, Matemática, Comunicación de la Lengua Española, e Historia del Paraguay.

**Art. 19°** Los exámenes finales serán administrados en forma simultánea a todos los alumnos, ingresaran por lista y serán distribuidos en forma aleatoria en el recinto de la evaluación, portando únicamente lo necesario para realizar la prueba. Una vez iniciados los exámenes solo podrán ingresar a las aulas o egresar de las mismas las personas autorizadas por la Comisión de Ingreso.

***Derogado Art. 20º*** *Cada examen contendrá 30 (treinta) ítems del tipo de opciones múltiples que incluye 4 (cuatro) respuestas, de las cuales siempre una, y solamente una debe ser la correcta. El peso de cada ítem es de un punto.*

***Vigente Modificado por Acta 01/2015 C.D.F.C.S.* Art. 20º** Cada examen contendrá 30 (treinta) ítems del tipo de opciones múltiples que incluye hasta 5 (cinco) respuestas como máximo, de las cuales siempre una, y solamente una debe ser la correcta. El peso de cada ítem es de un punto.

**Art. 21º** Para el examen se proveerá a cada postulante las hojas impresas. Éstas serán las adecuadas y necesarias para una correcta evaluación.

**Art. 22º** Al término del examen, la hoja de respuestas, debidamente completada con el número de la cédula o documento nacional de identidad, la fila y las respuestas correspondientes, sin ningún tipo de enmienda, será depositada por el postulante en una urna cerrada. El postulante deberá escribir sus nombres y apellidos completos solamente en el talón de identificación correspondiente, no así en la hoja de respuesta.

**Art. 23º** El círculo previsto para marcar las respuestas deberá ser pintado con bolígrafo negro en forma intensa, sin perforar la hoja y cubierto en su totalidad, sin dejar ningún claro, pero sin rebasar la circunferencia. Si el postulante infringe este artículo la respuesta será considerada nula.

**Art. 24º** Los exámenes serán procesados y calificados en base a una matriz elaborada por el Director del CPA.

**Art. 25º** Los postulantes se presentarán al lugar del examen a la hora fijada. El tiempo de duración del mismo será de 60 minutos para cada asignatura, el cual podrá prorrogarse por unos minutos si las circunstancias lo ameritan. Ejemplo: cortes de luz, fuerte inclemencia del tiempo o graves problemas de salud del postulante (desvanecimiento, problemas renales, etc.)

**Art. 26º** Una vez cumplida la hora fijada e iniciada la distribución de los temas de examen, no se admitirá la entrada o salida de ningún postulante al recinto donde se desarrolla el acto.

**Art. 27º** Los exámenes se tomarán al término del curso y serán únicos para todas las asignaturas dictadas en el CPA y dados una sola vez cada año académico.

**Art. 28º** El postulante deberá presentarse a examen en todas las asignaturas y obtener un rendimiento mínimo del 60 % (sesenta por ciento) en cada una de las materias. Sin embargo, el Director del CPA podrá solicitar al Consejo Directivo la revisión de este porcentaje cuando las circunstancias lo ameriten.

**Art. 29º** Quedará eliminado del examen respectivo el postulante que:

a) No registre correctamente o deje de registrar, en la hoja de respuestas, el número de cédula o documento nacional de identidad.

b) Escriba su nombre o algún elemento que lo identifique en la hoja de respuestas.

c) No marque correctamente o deje de marcar en la hoja de respuestas, el número de fila que se le haya asignado en el examen.

d) No deposite su hoja de respuestas en el lugar y modo indicado en la urna respectiva.

e) Incurra en algún acto de indisciplina que impida el desarrollo normal del examen.

**Art. 30º** Quedará excluido del examen del CPA, se le retirará inmediatamente la hoja de evaluación y perderá el puntaje correspondiente a ese examen, el postulante que:

a) Formule consulta a otro postulante durante el desarrollo del examen.

b) Falsee su identidad personal o haga rendir a otra persona en su reemplazo.

c) Introduzca en el local donde se da examen, cualquier material de información u otro elemento que sirva para esos fines.

d) Durante el desarrollo de los exámenes utilice equipos de comunicación como teléfonos convencionales o celulares, radios o cualquier otro elemento no autorizado expresamente.

e) Al terminar el tiempo establecido para el desarrollo del examen, en trasgresión a la orden del profesor de suspender el trabajo, siga escribiendo.

**Art. 31º** La calificación será estrictamente la resultante de la lectura efectuada en la hoja de respuestas. Una vez asentadas en las planillas respectivas serán definitivas e irrevocables, salvo caso de error material debidamente comprobado. Se consideran errores materiales:

a) La falta de calificación de una respuesta por falta evidente en la lectura.

b) El error en la corrección de los ítems conforme a la matriz de corrección.

c) El error en la suma de calificaciones parciales demostrado con los resultados; y

d) El error en la trascripción de las notas de los exámenes a las planillas o de éstas a la planilla final.

**Art. 32º** Las hojas de respuestas correspondientes a cada materia quedarán archivadas durante diez (10) días hábiles, contados a partir del último examen, luego serán destruidas.

**VIII. LA REVISIÓN DE LOS EXÁMENES**

**Art. 33°** La publicación del resultado se realizará en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas después del último examen. Este resultado estará sujeto a la revisión de los exámenes. A partir de la publicación del resultado y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, los interesados podrán solicitar por escrito la revisión de sus exámenes. El que no haga uso de este derecho dentro del plazo mencionado, se presume que ha consentido la calificación y la misma será definitiva, sin ninguna posibilidad de revisión.

***Derogado Art. 34º*** *La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por el Decano, que en ningún caso será mayor de cuarenta y ocho (48) horas después de la publicación de los resultados.*

***Vigente Modificado por Acta 01/2015 C.D.F.C.S*. Art. 34º** La revisión de los exámenes se hará en la fecha, hora y lugar dispuestos por el Director de CPA, que en ningún caso será mayor de cuarenta y ocho (48) horas después de la publicación de los resultados.

**Art. 35º** La revisión de los exámenes se hará con el postulante y en presencia del Director del CPA y el Decano de la Facultad, quedando constancia de ello en un Acta. A partir de esta revisión, todas las notas serán definitivas.

**Art. 36º** En caso de comprobarse algún tipo de error involuntario o material en la corrección de la Hoja de Respuestas o la elaboración de la planilla de resultados, la lista de ingresantes podrá sufrir modificaciones.

**Art. 37**° Las puntuaciones de los exámenes de cada asignatura serán hasta de treinta (30) puntos. Cada postulante podrá obtener un máximo de ciento cincuenta (150) puntos en la sumatoria de las pruebas de las cinco asignaturas.

**Art. 38°** Los postulantes que hayan alcanzado un rendimiento mínimo del setenta por ciento (60 %) de la sumatoria de los puntajes en cada una de las asignaturas, podrán figurar en la nómina oficial de ingresantes de la Facultad, considerando la cantidad de 40 alumnos/as por curso.

**IX. DE LA CANTIDAD DE ALUMNOS INGRESANTES**

***Derogado Art. 39°*** *Podrán ingresar hasta 45 alumnos en las distintas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud todos los postulantes del curso de admisión que logren el 70%(sesenta) del total que resulte de la suma de los puntajes de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión. En caso de no lograr el porcentaje estipulado ingresarán los alumnos postulantes con los 45 mejores puntajes.*

***Vigente Modificado por Acta 01/2015 C.D.F.C.S.* Art. 39°** Podrán ingresar hasta 45 alumnos en las distintas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud todos los postulantes del curso de admisión que logren el 70%(setenta) del total que resulte de la suma de los puntajes de todas las asignaturas del Curso Preparatorio de Admisión. En caso de no lograr el porcentaje estipulado ingresarán los alumnos postulantes con los 45 mejores puntajes

**Art. 40°** Si existiere más de un postulante con igual puntaje y con los requisitos cumplidos para ocupar la última plaza disponible, ésta será ampliada, a fin de permitir el ingreso de dichos postulantes.

**Art. 41°** Se tendrá en cuenta la intensión de carrera solicitada el por el alumnos postulante en el momento de su ingreso.

**X. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

**Art. 42°** Constituyen faltas disciplinarias de los alumnos:

1. El fraude de cualquier tipo, comprobado fehacientemente.
2. Todo acto de indisciplina, que atente contra la integridad física o moral de algún miembro de la Facultad de Ciencias de la Salud, los miembros de la Comisión de Admisión u otro alumno postulante.
3. El perjuicio ocasionado a los bienes propios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**Art. 43°** Constituyen faltas disciplinarias de los profesores:

1. Cualquier acto de indisciplina que atente contra la integridad física o moral de algún integrante de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. El desarrollo de la docencia en cursos privados relacionados con la preparación de alumnos postulantes a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. La ausencia contante al desarrollo de sus clases.
4. La llegada tardía al inicio del desarrollo de la asignatura a su cargo.

**Art. 44°** Podrán ser aplicadas las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento por escrito
2. suspensión como integrante del Curso Preparatorio de Admisión
3. Separación del Curso Preparatorio de Admisión.

**Art. 45°** Salvo el apercibimiento, no podrá imponerse sanciones sin la previa instrucción de un sumario administrativo, ordenado por la Comisión de Admisión de la Facultad, en el que se garantice el ejercicio del derecho a la defensa. Dicho sumario deberá quedar concluido en el plazo de treinta días y la resolución deberá ser dictada por la Comisión de Admisión en el plazo de 3 (tres) días.

**XI. DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 46°** Este reglamento rige para todas las carreras de la Facultad Ciencias de la Salud:

* Licenciatura en Enfermería
* Licenciatura en Psicología
* Licenciatura en Nutrición

**Art. 47º** El alumno que figura en la nómina de ingresantes y no se inscribiera en el plazo establecido por la Facultad, perderá su derecho a inscribirse en dicho año lectivo, pudiendo hacerlo en el período de inscripción del siguiente año lectivo. Una vez transcurrido este plazo perderá los derechos adquiridos para el ingreso. En caso de la no inscripción de los alumnos que figuran en la nómina de ingresantes en el plazo establecido, la Universidad podrá inscribir al alumno que habiendo aprobado el CPA, figure con el siguiente más bajo puntaje.

**Art. 48°** Los casos no previstos en este reglamento, deberán ser estudiados por la Comisión de Admisión, que elevara un dictamen al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud para su resolución pertinente.